



BUIN, 22 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1759/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 181, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado OTEC Municipal.

3.- El Memorandum N° 1836, de fecha 14 de Junio de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el taller "Costura Básico", el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

4.- El Memorandum N° 1837, de fecha 14 de Junio de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el taller "Técnicas de Masajes de Relajación", el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar el curso.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la realización de los talleres que a continuación se indican, a cargo del Organismo Técnico de Capacitación (OTEC), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Nombre	Costura Básico
Público	Hombres y Mujeres mayores de 18 años.
Fecha de Inicio	Jueves 16 de Junio de 2022
Fecha de Término	Jueves 30 de Junio 2022
Horario	09:30 a 11:30 horas.
Lugar de Ejecución	Centro Cultural de Buin.

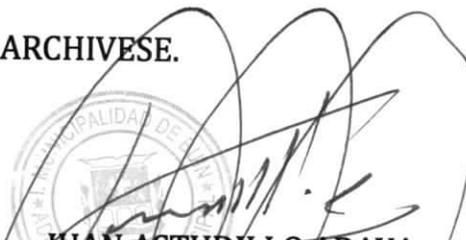
Nombre	Técnicas de Masajes de Relajación
Público	Hombres y Mujeres mayores de 18 años.
Fecha de Inicio	Jueves 16 de Junio de 2022
Fecha de Término	Jueves 30 de Junio 2022
Total días y horas	Tres jueves con un total de 9 horas por jornada.
Horario jornada mañana	10:00 a 13:00 horas
Horario jornada tarde	15:00 a 18:00 horas
Lugar de Ejecución	Centro Cultural de Buin.

2.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- DIBECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2022\OTEC\Talleres Junio.doc